



Edicto

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, aprobó las siguientes:

«BASES ESPECIFICAS PARA CONSTITUCION BOLSA PARA LOS PUESTOS DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

PRIMERA.- *Se convocan pruebas selectivas para cubrir temporalmente puesto de oficial electricista, siendo la figura de contratación la de funcionario interino por los motivos establecidos en la normativa de aplicación.*

Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDA.- Para participar en estas pruebas se requiere:

Titulación exigible: Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970 (LGE), Título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley Orgánica 3/1990 (LOGSE), Título de Técnico Auxiliar — especialidad electricidad— de la Ley 14/1970 (LGE) o equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia. Así como estar en posesión del permiso de conducir B.

Tener el certificado de profesionalidad de nivel 1, excepto que acceda por la titulación de Título profesional específico de la rama, por ejemplo, de Técnico Auxiliar —especialidad electricidad— de la Ley 14/1970 (LGE) o grado medio de formación profesional —especialidad electricidad—.

TERCERA.- Tribunal calificador.

Presidente: La Técnico Medio de Recursos Humanos

Vocales: El Técnico Medio de Servicios. Jefe de Servicios.

Un Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

El Oficial coordinador electricista

Un oficial coordinador del Ayuntamiento

Secretario: Un funcionario de carrera de la Corporación adscrito al Departamento de Recursos Humanos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





CUARTA.- Proceso de selección. Concurso-oposición.

4.1.- Pruebas selectivas.

Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. Este consistirá en contestar, por escrito, a una prueba objetiva de 50 preguntas, con 4 alternativas de respuesta cada una, de las que sólo una de las alternativas será la correcta.

Dichas preguntas versarán sobre el temario establecido en el Anexo de las presentes bases.

El tiempo de realización será determinado previamente por el Tribunal, con un máximo de 1 hora.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. Uno o varios supuestos prácticos, a establecer por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza a cubrir.

El ejercicio se realizará en un tiempo que será determinado previamente por el Tribunal con un máximo de dos horas.

4.2.- Fase de concurso de méritos.

4.2.1.- Experiencia laboral: (máx. 5 puntos sumando los dos apartados)

Se valorará el tiempo trabajado en la categoría de Oficial Electricista (siempre dentro del grupo de cotización 8), a razón de:

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Los trabajos en la administración pública se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes completo (*) de servicios (Oficial Electricista) y hasta un máximo de 5 puntos.

- ÁMBITO PRIVADO: Los trabajos en la empresa privada se valorarán a razón de 0'08 puntos por mes completo (*) de servicios y hasta un máximo de 5 puntos. Se deberá aportar original y copia del contrato acreditativo del trabajo realizado (Oficial Electricista).

(*) En las contrataciones/nombramientos a tiempo parcial, se entenderá por "mes Completo" aquel que resulte de aplicar el porcentaje de reducción, tal como figura en la vida laboral.

Si varios períodos a tiempo completo o parcial (o parcial con diferentes porcentajes, por cada categoría anterior (público o privado), se sumarán los períodos tal como figuran en la vida laboral (en proporción a la jornada), y se dividirá por 30 rechazando los decimales.

4.2.2.- Aptitudes para el puesto: (máx. 5,5 puntos)

4.2.2.1.- Formación genérica:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento específicos relacionados directamente con la convocatoria, de la Conselleria de Trabajo o SEPE, así como otros emitidos por el IVAP, organismo oficial, colegio profesional o homologado, de acuerdo con la siguiente escala:

-Duración del curso de 100 o más horas 1'00 Punto

-Duración del curso de 75 a 99 horas 0'75 Puntos

-Duración del curso de 50 a 74 horas 0'50 Puntos

-Duración del curso de 25 a 49 horas 0'25 Puntos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





-Duración del curso de 15 a 24 horas 0'10 Puntos

4.2.2.2.- Formación específica:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el hecho de estar en posesión de algún de los certificados de profesionalidad de la familia "Electricidad y electrónica" de acuerdo con la siguiente escala (solos se computará el apartado con mayor puntuación):

Certificado de profesionalidad de nivel 20,75 puntos

Certificado de profesionalidad de nivel 31,00 puntos

Grado FP medio familia electricidad 1,50 puntos

Grado FP superior familia electricidad 2,00 puntos

4.2.2.3.- Conocimientos del valenciano.

Será valorado el mayor nivel que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos o homologados por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (JQCV), o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

EOI	JQCV	Puntos
A2	Oral	0'40
B1	Elemental	0'50
C1	Mitjà	1'00
C2	Superior	1'50

QUINTA.- Calificaciones.

Las preguntas del primer ejercicio se puntuarán de la forma siguiente: Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos; cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) descontará 0,05 puntos; las preguntas sin contestar o contestadas en más de una alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización. El ejercicio se valora de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal (eliminando a tal efecto del cálculo las puntuaciones que en los extremos superior e inferior difieran del resto en dos o más puntos) y dividiendo el total por el número de puntuaciones calculadas. Y a continuación se sumarán los puntos de la fase de concurso.

SEXTA.- Calificación definitiva.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios, así como en la fase de concurso. El Tribunal declarará aprobado al aspirante con mayor puntuación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Los empates dirimirán a favor de la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio obligatorio, si continuara aquél, en el segundo, si persistiera el mismo, según la puntuación obtenida en el concurso y en caso de persistir el empate se resolverá según el orden de actuación establecido en las Bases Generales.

Se formará por el órgano de selección lista, cuyo orden vendrá fijado por el que resulte de la suma de las puntuaciones; siendo llamado el aspirante que obtenga mayor puntuación. En caso de renuncia o incomparecencia en el plazo de 20 días naturales a efectos de presentar la documentación precisa para la contratación, se llamará al siguiente en orden de puntuación y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- Período de Prácticas.

Se establece un periodo de prácticas de un mes; una vez finalizado el mismo se emitirá por el Funcionario Jefe del Servicio al cual se adscriba el trabajador informe sobre tal periodo, si el informe fuera favorable se entenderá superado el periodo de prueba; si fuera desfavorable se efectuará prueba evaluatoria por el Tribunal. La prueba consistirá en la defensa de una memoria sobre los trabajos realizados durante el periodo de prueba, que será leída ante el Tribunal pudiendo éste a la vista de la misma y del informe desfavorable del Jefe de Servicio solicitar las aclaraciones y realizar las preguntas que considere oportunas; calificando al final al aspirante como apto o no apto, en caso de serlo se considerará superado el periodo de prueba y en caso de no serlo cesará su relación con el Ayuntamiento sin ningún tipo de posterior derecho. Para la realización de la prueba se convocará el Tribunal al efecto.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes.

El plazo será VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el cual será publicado íntegramente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe, portal "selección de personal".

Para poder participar en el proceso selectivo las personas interesadas deberán aportar dentro del plazo otorgado a este efecto los documentos que se señalan a continuación en función de la forma de presentación, que podrá efectuarse:

a) De forma presencial:

1. En Oficina de Atención Ciudadana, deberá aportar modelo normalizado de solicitud, con:

-Justificante del adeudo de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas de conformidad con lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal sobre derechos de examen (no subsanable el pago fuera de plazo).

-Aportar la documentación prevista en la base segunda.

-Declaración responsable de poseer todos los requisitos por ocupar la plaza, no tener ningún impedimento para realizar las funciones, y de adjuntar en su momento los documentos que acreditan los méritos que se alegan.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





2. En el resto de lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, en este caso habrá de:

I. Descargar y llenar el modelo normalizado (RHH Y 002-C o RHH Y 002-V) de solicitud de admisión a pruebas para la selección de personal.

II. Aportar la documentación prevista en la base segunda.

III. Remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la solicitud y resto de los documentos con el sello de registro del organismo donde se presente, por fax al número 966919900, o por correo electrónico a: personal@aspe.es.

b) De forma telemática, a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica), aportando la documentación señalada en la base segunda (comprobar que la documentación está validada electrónicamente, artes. 26 y 27 Ley 39/2015; de no estarlo, obligatoriamente habrá que aportar la documentación presencialmente).

NOVENA.- Aportación de documentos.

A) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Momento de su aportación:

Finalizada la fase de oposición, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de edicto con la relación de las personas que la hayan superado, deberán presentar la documentación que acredite los méritos relacionados. Aquellos méritos que no figuran relacionados conforme se solicita no serán puntuados ni tampoco aquellos que no se acrediten documental y correctamente y que se acreditarán con la copia compulsada por esta administración y confrontada de algún de estos documentos.

MÉRITOS:

-Experiencia profesional:

- En cualquier caso y con carácter obligatorio, como documento complementario y de contraste de los supuestos anteriores, se aportará VIDA LABORAL en que se reflejen los períodos meritados.

Y, según donde se hayan prestado los servicios, alguno de estos documentos:

- Administración pública: certificado de servicios prestados en modelo oficial donde constan los períodos, el porcentaje de jornada, y la categoría o especialidad De las funciones realizadas. De no constar la jornada, se cogerá la que indique la Vida Laboral.

- Ámbito privado: contrato de trabajo.

- En el supuesto de autónomos/as: documentos de alta y baja en el RETA, certificado de períodos y epígrafe de la actividad en alta emitida por el organismo competente.

- En caso de experiencia laboral adquirida en cualquier país de la Unión Europea, se aportarán los documentos legales justificativos de esta experiencia en el país de Origen, traducidos oficialmente.

- En supuestos donde la experiencia laboral se adquiriera bajo fórmulas de convenio con otros administraciones: becas de búsqueda (no se tendrán en cuenta los períodos o becas a que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





forman parte de los ciclos o grados formativos obligatorios), colaboración social siempre que la titulación requerida/funciones exigibles en aquel caso, sea coincidente con la convocatoria, cosa a que se acreditara mediante certificado emitido por el órgano competente de cada administración pública donde se hará constar período y horas de prestación.

En caso de que la experiencia profesional relacionada sea en el Ayuntamiento de Aspe, no se presentará ningún documento en este apartado, habrá que solicitarlo expresamente en la instancia en caso de no ser así no será tenido en cuenta.

Cursos de formación:

Certificado acreditativo de superación del curso, emitido por el órgano que convoca.

Cursos de valenciano:

Certificado acreditativo de nivel expedito por la JQCV o EOI.

Una vez aportados los documentos que acreditan los méritos, el Tribunal evaluará la acreditación y otorgará la puntuación definitiva por este apartado.

DÉCIMO.- Se formará bolsa de trabajo con haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 2. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.

Tema 3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo. Los Equipos de Protección Individual.

ANEXO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Acometidas eléctricas. Concepto y tipo de acometidas. Acometidas aéreas y subterráneas en B.T. Tipos y características básicas de Cajas General de Protección y cajas de Protección y medida.

Tema 2.- Protección de contactos directos e indirectos en instalaciones eléctricas. Interruptores diferenciales, funcionamiento y tipos. Protección contra sobretensiones y sobreintensidades. Prevención del riesgo eléctrico. Sistemas y medidas de seguridad propios y externos en trabajos eléctricos. Normas de trabajo en proximidades de instalaciones eléctricas.

Tema 3.-Instalaciones con características especiales: temporales, para obras, informática, locales húmedos y mojados (duchas y bañeras).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302507701464172 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Tema 4.- Características principales de los dispositivos de protección. Cuadros generales y secundarios de mando y protección, sus elementos y protección de líneas.

Tema 5.- Instalaciones interiores de viviendas y similares. Mecanismos de utilización. Generalidades.

Tema 6.- Conductores, conductos y cajas. Conceptos generales. Conductores: Tipos y elección. Sistemas de instalación de conductores, conductos o tubos protectores. Clase de tubos protectores y su instalación. Cajas de registro o derivación. Otros sistemas de instalación. Dimensionado de conductores.

Tema 7.-Instalaciones de emergencia. Utilización de las instalaciones de emergencia. Clasificación e instalaciones en locales de pública concurrencia

Tema 8.- Instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de encendido y apagado automático del alumbrado. Sistemas de regulación y ahorro de energía. Alumbrado público. Alumbrado por lámparas de descarga y luminarias Led.

Tema 9.- Instalaciones de enlace: Línea general de alimentación, Derivaciones individuales, contadores. Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales.

Tema 10 Instalaciones de puesta a tierra. Objeto. Elementos que la comprenden: Tomas de tierra y sus características. Líneas principales de tierra. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Elementos que deben ponerse a tierra».

Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 18/11/2019 Hora: 15:57:03

